

# MANUAL SOBRE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	03/12/09	Edición inicial
01	23/01/14	Adaptación al lenguaje de género; Actualización de los órganos del Centro y sus funciones; Modificación sistema de comunicación y aprobación de actas de la CGC; Modificación de la denominación del PC13 y PA1; Modificación de la denominación del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado; Inclusión del proceso PE06; Reducción del número de indicadores, atendiendo al acuerdo adoptado en la reunión entre los/las Coordinadores/as de Calidad de los centros y el Servicio de Calidad el día 10 de mayo de 2011.
02	17/02/15	Modificación fórmula de cálculo del indicador IN04
03	07/10/24	Adaptación a la nueva estructura de la Universidad de Málaga y del SGC del Centro

<p>Elaboración:</p> <p>Equipo decanal de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</p> <p>Fecha: 26/05/2023</p>	<p>Revisión:</p> <p>Servicio Garantía de Calidad de la UMA</p> <p>Fecha: 20/06/2023</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Junta de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Málaga</p> <p>Fecha: 07/11/2024</p>
--	---	--

## Índice

1. Introducción
  - 1.1. Antecedentes del Servicio de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
  - 1.2. La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
2. El Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
  - 2.1. Objeto y alcance
  - 2.2. Órganos responsables
  - 2.3. La Junta de Facultad
  - 2.4. Equipo decanal
  - 2.5. Comisión Académica y de Calidad
  - 2.6. Las Comisiones Académicas de Máster
  - 2.7. Coordinadores/as de Grado y Máster
  - 2.8. Otras comisiones y órganos de representación
  - 2.9. Análisis y toma de decisiones
  - 2.10. Mapa de Procesos del SGC

## 1. Introducción

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, incorporó los Sistemas de Garantía de Calidad como fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione eficientemente y cree la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos, además de constituir uno de los elementos necesarios para el diseño de los títulos universitarios oficiales.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y de procedimiento de aseguramiento de su calidad, reformula el proceso de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos universitarios oficiales. La experiencia acumulada por las universidades durante los últimos años, y el trabajo desempeñado por las agencias de calidad, ha guiado un replanteamiento procedimental con el objetivo de, asegurando la calidad de la oferta académica, simplificar los procesos administrativos y la documentación necesaria, para focalizarse éstos en aquellos temas que efectivamente constituyen el núcleo del proyecto académico formativo que es un título universitario oficial de Grado, Máster o Doctorado. En este sentido, la evaluación institucional de los centros se configura como una pieza en el engranaje del aseguramiento de la calidad de la oferta formativa universitaria al empoderar a los sistemas internos de garantía de la calidad con la orientación y guía de las agencias, siguiendo los planteamientos que se desarrollan en la mayoría de los países del Espacio Europeo de Educación Superior.

Por otro lado, el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, establece en su artículo 14 que, para la obtención de la acreditación institucional, los centros universitarios deberán cumplir algunos requisitos, entre el que se encuentra disponer de la certificación de la implantación de su Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC), de acuerdo con la normativa vigente y de conformidad con los criterios establecidos para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior y los protocolos y guías orientativas desarrolladas por las agencias de calidad correspondientes. De acuerdo con la decisión estratégica de la Universidad de Málaga de establecer un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en cada Centro, las distintas Facultades cuentan desde 2008/2009 con un SGC propio, denominado AUDIT, cuyo diseño fue certificado por ANECA. En este sentido, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ha conseguido y renovado el certificado de implantación de su SGC por ANECA continuando con sus distintas renovaciones, incorporando todas las mejoras derivadas de este proceso.

Fruto de esta experiencia en gestión de sistemas de garantía de calidad de los centros, así como de otros sistemas de gestión de la calidad, la Universidad de Málaga ha revisado y optimizado el SGC de este Centro, conforme a su firme compromiso y orientación a la mejora continua de la formación que ofrece al alumnado adaptándolo a los requisitos que establece el nuevo modelo IMPLANTA aprobado por DEVA/ACCUA.

Tal y como se señala en la página web, la Universidad de Málaga inició el 14 de mayo de 2019, con la aprobación de los nuevos Estatutos de la Universidad de Málaga, un camino

hacia la simplificación de los sistemas de garantía de la calidad que permitiera un uso eficiente y sostenible de las herramientas para la mejora continua de todas las misiones que tiene encomendada la universidad y con la participación de nuestros grupos de interés. En concreto, el mandato de los Estatutos es claro, simplificar para que sea útil y, por lo tanto, utilizado.

### **1.1. Antecedentes del Servicio de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, aprobó el 3 de diciembre de 2009 en su Junta de Facultad, su primer Manual de Sistema de Garantía de Calidad, revisado por la *Comisión del Sistema de Garantía de Calidad del Centro* el 20 de octubre y por el Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga el 5 de noviembre de 2009. Dicho SGC obtuvo el informe positivo de la ANECA. En este Manual, objeto de dos revisiones y actualizaciones en 2014 y 2015, se describe el Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad, la estructura del Centro para su desarrollo, la política y los objetivos de calidad de los programas formativos, la orientación al aprendizaje, la política sobre el personal académico y de apoyo, los recursos materiales y servicios resultados de la formación, así como el mapa de procesos y listado de indicadores y las fichas de procedimientos.

Hasta noviembre de 2020, la *Comisión del Sistema de Garantía de Calidad del Centro* fue el órgano responsable de gestionar, coordinar, desplegar y revisar todo el proceso del Servicio de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. No obstante, el 21 de diciembre de 2020, para dar cumplimiento a lo establecido por la Universidad de Málaga en la Disposición transitoria del Reglamento 5/2020, que ordenaba la fusión de las *Comisiones Académicas y de Garantía de Calidad* de todos los centros, se constituyó la actual ***Comisión Académica y de Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*** y se aprobó el [Reglamento de su funcionamiento](#) (Acuerdo Junta de Facultad de 3 de febrero de 2021).

La *Comisión Académica y de Calidad del Centro*, se reúne con carácter ordinario, al menos tres veces al año, dejando constancia de ello en los [acuerdos compartidos en la página web](#). Entre las funciones de esta comisión, se encuentran el debate, aprobación y estudio de: los informes anuales de cada una de las titulaciones, elaborados por la coordinación de grados y máster, dependientes de los vicedecanatos con competencias en materia de Ordenación Académica y de Calidad; y de las memorias anuales del Centro, elaboradas por el/la vicedecano/a responsable de Calidad. Dichos informes deben ser aprobados posteriormente en la Junta de Facultad.

Con la elaboración del presente documento (***Manual sobre la organización y gestión de la calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales***), actualización del Manual original del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de 2009, el Centro aprueba su propio Plan de Calidad en el que se exponen los fundamentos y el alcance del SGC implantado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para garantizar la calidad de las titulaciones impartidas, así como el compromiso de su cumplimiento y la mejora continua en sus obligaciones de docencia, investigación, gestión y transferencia.

### **1.2. La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga es el Centro encargado de la organización, dirección y supervisión de las enseñanzas dirigidas a la obtención de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de Grado, Máster y Doctorado, que estén bajo sus competencias, según la legislación vigente; así como de los procesos académicos, administrativos y de gestión y de aquellas otras funciones que determinen los [Estatutos de la Universidad de Málaga](#).

En la actualidad, la Facultad ofrece una amplia oferta de estudios de [grado](#) y [posgrado](#):

- Grados: Economía; Administración y Dirección de Empresas; Finanzas y Contabilidad.
- Dobles Grados: Administración y Dirección de Empresas y Derecho; Economía y Administración y Dirección de Empresas; Finanzas y Contabilidad y Administración y Dirección de Empresas.
- Másteres: Máster en Análisis Económico y Empresarial; Máster en Ciencias Actariales y Financieras; MBA; Máster en Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo; Máster en Finanzas, Banca y Seguros; Máster en Sociología Aplicada; Máster en Estudios Económicos Europeos en el Marco de la Globalización.
- Programa de Doctorado en Economía y Empresa.

Las competencias de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, como Centro de la Universidad de Málaga, vienen definidas en el artículo 36 de los estatutos de la Universidad de Málaga.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales está integrada por el profesorado que imparte docencia en sus titulaciones, su personal técnico, de gestión y de administración y servicios, y el alumnado matriculado en el Centro.

La oferta formativa de la Facultad, así como el resto de información, se encuentra actualizada en la [web del Centro](#).

## **2. El Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.**

### **2.1. Objeto y alcance**

El objeto del SGC, implantado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, es generar confianza en la institución y en su capacidad para proporcionar una formación que garantice satisfacer las necesidades y expectativas del estudiantado y la sociedad. Esta confianza estará sustentada en la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas.

El alcance del SGC del Centro incluye a todos los títulos oficiales que se imparten en el mismo, y se apoya en tres pilares básicos:

- La definición de los Órganos Responsables del SGC.

- Definición del Plan Funcional (interrelación entre las distintas estructuras que componen el SGC para la identificación, priorización y mejora de los problemas detectados).
- Definición de los Procesos del [Mapa de Procesos del SGC](#).

## 2.2. Órganos responsables

Los principales órganos responsables del SGC de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales son la [Junta de Facultad](#) y el/la [Decano/a junto a su equipo decanal](#). Asimismo, en lo que respecta a la estructura para la mejora de la calidad destaca el papel desempeñado por: la [Comisión Académica y de Calidad \(CAC\)](#), las Comisiones Académicas de Máster, los/las Coordinadores/as de Títulos oficiales, así como otras Comisiones y órganos de representación.

## 2.3. La Junta de Facultad

Como establece el [Reglamento de la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga](#) (aprobado en Junta de Facultad el 2 de marzo de 2020) el órgano de gobierno de la Facultad es la Junta de Facultad, que será presidida por el/la Decano/a. Como tal, le compete el establecimiento de las líneas generales de actuación del Centro y el control y coordinación de la labor de sus órganos de gestión y dirección.

Son competencias de la Junta de Facultad, de acuerdo con lo que establecen los citados Estatutos:

- a) Proponer la elaboración y modificación de las memorias de verificación de enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones oficiales de grado y posgrado.
- b) Elaborar, aprobar y coordinar la planificación académica de la Facultad, de acuerdo con el Plan de Ordenación Docente de la Universidad.
- c) Elaborar las propuestas, de acuerdo con la capacidad y medios de la Facultad, para la admisión de estudiantes y criterios para su selección.
- d) Proponer los contratos o convenios con otras entidades, en el ámbito de sus competencias.
- e) Tener conocimiento de las propuestas de modificación de los planes de ordenación de recursos humanos realizadas por los departamentos y que afecten a plazas de personal docente e investigador que imparta docencia en la Facultad.
- f) Informar al Consejo de Gobierno de las necesidades de modificación de los planes de ordenación de recursos humanos del personal de administración y servicios, para garantizar el adecuado funcionamiento de todos los servicios que integran la Facultad.
- g) Informar sobre las necesidades de infraestructuras de la Facultad.
- h) Aprobar, a propuesta del Decano o de la Decana, el nombramiento de las personas responsables de las coordinaciones de grado, másteres, trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster y prácticas.

- i) Controlar la aplicación de los fondos asignados a la Facultad en los presupuestos de la Universidad de Málaga, de acuerdo con los criterios fijados en los mismos.
- j) Proponer el nombramiento de Doctor o Doctora “Honoris Causa” y la concesión de la medalla de oro de la Universidad.
- k) Realizar preguntas e interpelaciones al Decano o a la Decana, en los términos establecidos en el reglamento de la Junta de Facultad.
- l) Promover actividades, de formación permanente, de apoyo a la actividad investigadora y de extensión universitaria en coordinación con los departamentos.
- m) Elegir, según lo dispuesto por el reglamento sobre organización y gestión de la calidad de los centros y los títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a las personas que componen la Comisión de Calidad de la Facultad.
- n) Aprobar, en su caso, el informe de calidad de la Facultad.
- o) Promover iniciativas relacionadas con la planificación estratégica de la Universidad y con la realización de acciones de sostenibilidad.
- p) Elaborar el reglamento de la Junta de Facultad y cuantos otros sean necesarios en el ámbito de sus competencias.
- q) Aprobar la convocatoria extraordinaria de elecciones para Decanato de la Facultad, conforme a la normativa vigente.
- r) Cualesquiera otras que le encomienden la legislación vigente, los presentes Estatutos o sus normas de desarrollo.

Tal y como se recoge en el citado Reglamento, los miembros que compondrán esta Junta deberán estar adscritos a la Facultad en el momento de celebrarse las elecciones y se procurará que estén representados todos los departamentos universitarios que imparten docencia de forma significativa en las titulaciones oficiales organizadas en la Facultad. Así, la Junta de Facultad estará compuesta por el Decano o la Decana, y el Secretario o la Secretaria, que serán componentes natos, así como por 31 miembros electos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a. 17 miembros del profesorado doctor, adscritos a la Facultad y con vinculación permanente.
- b. 2 miembros del personal docente e investigador adscrito a la Facultad y no doctor o, que siéndolo, no tenga vinculación permanente.
- c. 8 estudiantes matriculados en la Facultad en algún estudio conducente a la obtención de un título de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- d. 4 miembros del personal de administración y servicios adscrito a la Facultad.

Tanto la [composición](#) como los [acuerdos de la Junta de Facultad](#) pueden consultarse en la página web del Centro.

## 2.4. Equipo decanal

En la actualidad, desde julio de 2020, el organigrama de coordinación y gobierno de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, se estructura, tal y como se puede observar en su página [web](#), con un equipo coordinado por la figura del Decano, y cinco Vicedecanatos- Ordenación y Coordinación Académica; Estudiantes, Asuntos Económicos e Igualdad; Apoyo a la Docencia y Comunicación; Relaciones Internacionales; Innovación y Calidad- a los que se suman la Secretaria Académica y Responsable de Sostenibilidad Ambiental, Vicesecretaria Académica, Asesor del Decano y administración.

## 2.5. Comisión Académica y de Calidad (CAC)

El [Reglamento de la CAC de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales](#) establece las normas de funcionamiento interno y competencias de este órgano, así como los procesos de elección de sus miembros.

La CAC de la Facultad es la encargada de desarrollar y gestionar las competencias en materia académica y de calidad. Las funciones de este órgano, según el reglamento que la regula, son:

- a) Conocer y hacer propuestas a la Junta de Facultad sobre las cuestiones relativas a la ordenación de la actividad académica y a los sistemas de evaluación de los conocimientos del estudiantado, así como sobre los demás asuntos que sean de su competencia.
- b) Conocer y resolver las reclamaciones relativas al desarrollo de la docencia y a la aplicación de los sistemas de evaluación de la adquisición de competencias del estudiantado, según lo dispuesto en el artículo 149 de los Estatutos de la Universidad de Málaga y demás normativa vigente.
- c) Responsabilizarse del control y la evaluación pedagógica del profesorado del Centro, así como de cualesquiera otras cuestiones relativas a la innovación pedagógica de las enseñanzas, promoviendo la formación del profesorado en herramientas y metodologías docentes. Cuando la CAC de la Universidad lo solicite, remitir informes sobre estas materias.
- d) Coordinar y definir los mecanismos para el seguimiento de la evaluación de la actividad docente. En particular, velar por que los sistemas de evaluación permitan comprobar que se han alcanzado las competencias definidas para cada materia de los títulos del Centro, teniendo en cuenta el plan de mejora elaborado por la CAC de la Universidad. En caso de que exista algún desajuste, la CAC de la Universidad solicitará a los departamentos implicados la revisión de los aspectos que se consideren necesarios.
- e) Validar la adecuación de cada programación docente con la respectiva memoria de verificación y elevar propuestas para la coordinación de dichas programaciones a la Junta de Facultad, para su aprobación, si procede. La Dirección del Centro, una vez aprobado el programa académico, procederá a su publicación y difusión.
- f) Comprobar que las programaciones docentes de las asignaturas que se imparten en las titulaciones del Centro se ajustan a la normativa vigente y a las recomendaciones aprobadas por la Junta de Facultad y por la propia CAC del Centro.
- g) Preparar, analizar y actualizar la información relativa a los procesos de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos, asegurando la máxima participación de los agentes internos y externos implicados en ellos, y rigiéndose por los principios de la gestión eficiente y transparente.



- h) Elaborar anualmente un plan de mejora del Centro y de los planes de estudio de cada uno de sus títulos, especificando las pertinentes acciones de mejora de estos, así como los modos y plazos de realizarlas.
- i) Analizar y resolver las quejas, incidencias, reclamaciones y sugerencias que, sobre ordenación académica y calidad docente, reciba el Centro.
- j) Elaborar, actualizar y proponer a la Junta de Facultad el manual de calidad y el diseño de los procesos del Sistema de Garantía de la Calidad del Centro.
- k) Elaborar para la Junta de Facultad un informe anual sobre todos los aspectos y procedimientos del Sistema de Garantía de la Calidad del Centro.
- l) Participar en la planificación estratégica de la Universidad de Málaga, en los términos que determine el Claustro Universitario.

La CAC estará compuesta por:

- a) El/la Decano/a o, en su caso, Vicedecano/a en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- b) El/la Vicedecano/a con competencias en materia de Ordenación Académica.
- c) El/la Vicedecano/a con competencias en materia de Calidad.
- d) El/la Secretario/a Académico/a.
- e) El PDI que ejerza la coordinación en cada uno de los títulos oficiales de Grado y de Máster impartidos en el Centro.
- f) El/la Jefe/a de la Secretaría del Centro, y que actuará como Secretario/a de la Comisión.
- g) Un PDI, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, por curso, independientemente de las titulaciones que se impartan en el Centro.
- h) Un estudiante por curso, independientemente de las titulaciones impartidas en el Centro.

La CAC se reúne con carácter ordinario, al menos tres veces al año, dejando constancia de ello en los [acuerdos](#) compartidos en la página web del Centro.

## 2.6. Las Comisiones Académicas de Máster

El [Reglamento de estudios oficiales conducentes a los títulos oficiales de Máster de la Universidad de Málaga](#) establece que, para cada Título de Máster Universitario y curso académico, se constituirá una Comisión Académica que estará presidida por el/la Decano/a del Centro, responsable del título, y de la que formarán parte el/la Coordinador/a, o los/las Coordinadores/as, del correspondiente título y al menos tres profesores/as con docencia en el título, propuestos por los Departamentos que cuenten con mayor participación docente en el título. También formará parte de la comisión el correspondiente representante de los estudiantes en la Comisión de Ordenación Académica del Centro (actualmente, Comisión Académica y de Calidad del Centro).

La Comisión Académica del título será la responsable de que el plan de estudios se imparta de acuerdo con la programación prevista y decidirá sobre aquellas cuestiones que pudieran plantearse durante su desarrollo. Igualmente, informará al Centro responsable del título, y que éste informe a la Comisión de Posgrado sobre posibles modificaciones del plan de estudios, sustituciones de profesores/as, solicitudes de estudiantes referentes a reconocimientos y transferencias de créditos, propuestas de tribunales, sistemas y

reclamaciones sobre evaluación y, en general, aquellas otras cuestiones de índole académico que le sean asignadas.

Los títulos de Máster dispondrán de un Sistema de Garantía de la Calidad. Por este motivo, a cada Máster oficial adscrito al Centro se le aplicará el Sistema de Garantía de la Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

El órgano responsable de la implantación y seguimiento del Sistema de Garantía de la Calidad es la CAC de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

La Facultad identifica en su [página web](#) los miembros de cada una de las Comisiones Académicas de Máster.

## **2.7. Coordinadores/as de Grado y Máster**

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, siguiendo la normativa de la Universidad de Málaga, cuenta para cada uno de sus títulos de grado con la figura del Coordinador/a de Grado. Este/a Coordinador/a debe asumir, entre sus tareas, las siguientes funciones:

- a) Realizar labores de coordinación horizontal entre el profesorado en un mismo curso y coordinación vertical entre profesores/as de distintos cursos.
- b) Programar y mantener las reuniones de coordinación e información que sean precisas con el profesorado con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas.
- c) Servir de enlace entre el estudiantado del grado y el profesorado de este para ayudar a resolver los problemas de índole académica que surjan.
- d) Realizar un informe anual de seguimiento del Grado, dirigido a la CAC del Centro y al Decano/a del Centro. En este informe, entre otros aspectos, se describirán las actuaciones llevadas a cabo y la valoración de la participación del profesorado en las reuniones de coordinación y en las actuaciones planificadas.
- e) Proponer a la CAC del Centro los planes de mejora del Grado.

A lo largo del curso, el/la Coordinador/a de Grado deberá gestionar, a través de la Sala de Coordinación de Grados del campus virtual, la planificación de las diferentes actividades programadas en cada una de las asignaturas y en cada uno de los grados, para facilitar la distribución temporal de las cargas de trabajo del estudiantado, evitando la concentración de tareas y/o pruebas en determinadas fechas.

Por otro lado, según recoge el [Reglamento de estudios oficiales conducentes a los títulos oficiales de Máster de la Universidad de Málaga](#) (artículo 14.6º) cada Máster tiene, al menos, un/a Coordinador/a, a quien corresponden las siguientes funciones:

- a) Asistido por la Comisión Académica del Máster, velar por la adecuada coordinación y coherencia científica y temática de los contenidos de los módulos, materias y asignaturas que se integran en el Máster, asegurando que el nivel científico sea el adecuado para el nivel de estudios de Máster Universitario.

- b) Responsabilizarse del seguimiento académico de la titulación, poniendo en marcha y coordinando las acciones que se consideren necesarias, de acuerdo con lo aprobado por el Centro. Especialmente, se encargará de que se lleven a cabo todas las actuaciones previstas en la memoria de Verificación del título y en la normativa de la Universidad de Málaga sobre garantía de calidad de los títulos.
- c) Responsabilizarse, dentro de la titulación, y de acuerdo con el/la Decano/a del Centro responsable y la Junta de Facultad, de los procesos de acreditación y verificación del Máster y otros similares a los que pueda estar sometida la titulación por parte de agencias de evaluación nacionales o autonómicas o de los propios órganos internos de la Universidad de Málaga, encargándose de organizar y preparar la documentación que pudiera resultar necesaria, siempre bajo la supervisión del Decano/a del Centro responsable del título, y de su Junta de Facultad.
- d) Realizar las tareas de gestión académica y económicas internas al Máster, aprobadas por el Centro, así como las tareas externas que puedan resultar necesarias para la adecuada coordinación de las titulaciones dentro del Centro al que esté adscrito el Máster y, en general, de toda la Universidad de Málaga.
- e) Asistido por la Comisión Académica del Máster, velar por los procesos de asignación de tema y tutor/a del Trabajo de Fin de Máster, plazos de entrega y cualquier otro aspecto relacionado con estos trabajos, siguiendo las directrices aprobadas por el Centro.
- f) Realizar un Informe académico y económico anual dirigido a el/la Decano/a del Centro, enumerando las actuaciones llevadas a cabo, el cual será trasladado a la Junta de Facultad para su conocimiento.
- g) Proponer, en su caso, a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro los planes de mejora de los estudios del Máster y colaborar con esta en la elaboración y redacción de los informes de seguimiento y acreditación que se precisen en relación al correspondiente Máster Universitario.
- h) Representar y defender los intereses del correspondiente título oficial en aquellos asuntos en que el/la Decano/a del Centro le delegue la competencia.
- i) Velar por la difusión, entre los/as profesores/as y estudiantes del título, de la información de cuantos asuntos, relacionados con las actividades del mismo, pudieran afectarles.
- j) Mantener y actualizar la información disponible en la página web del Máster, pudiendo delegar esta tarea en quien se considere apropiado.

La Facultad identifica en su [página web](#) y proporciona información de contacto de aquellas personas que ejercen las labores de coordinación en cada uno de los títulos.

## **2.8. Otras comisiones y órganos de representación**

- **Consejo de Estudiantes**

El [Consejo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales](#) es un órgano de deliberación, consulta y participación del estudiantado ante los órganos de gobierno del Centro. Su composición y funcionamiento se regula por la [normativa propia](#), aprobada por la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en sesión extraordinaria del día 10 de mayo de 2023.

- **Comisión de Reconocimientos de Estudios**

Su función es informar, de acuerdo con la normativa vigente, sobre la pertinencia de la totalidad de las solicitudes de reconocimiento de estudios que sean responsabilidad de la Facultad.

Su [composición](#) y funciones son establecidas en el Artículo 4 del [Reglamento sobre Reconocimientos de Estudios o Actividades, y de la Experiencia Profesional o Laboral](#), así como de la Transferencia de Créditos de la Universidad de Málaga.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales cuenta con una [Comisión de Reconocimientos de Estudios](#). Asimismo, cuenta con [tablas de adaptación y convalidación de estudios](#) que, también, pueden ser consultadas en la página web del Centro.

- **Coordinadores/as de asignatura**

El Plan de Ordenación Docente que elabora cada curso académico la Universidad de Málaga recoge la figura de Coordinador/a de asignatura, para cada una de las asignaturas que constituyen el plan de estudios de la titulación.

El/La Coordinador/a de asignatura, designado por el Departamento entre los/las profesores/as encargados de la docencia, es el responsable del equipo docente, y resulta de especial relevancia en los casos en los que una misma asignatura tiene programados más de un grupo de estudiantes. Sus funciones son:

- a) Programar y mantener las reuniones de coordinación e información que sean precisas con el profesorado de la asignatura con el fin de garantizar su correcto desarrollo.
- b) Elaborar la Guía Docente, contando con el acuerdo del resto de los/las profesores/as que vayan a impartir la asignatura.
- c) Introducir la información de la Guía Docente en la aplicación informática (PROA) en el plazo establecido.

- **Coordinadores/as de Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM)**

El [Reglamento del TFG de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales](#) establece, en su artículo 4, que: “por cada curso académico, el/la Decano/a designará, entre el profesorado con vinculación permanente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a un/a Coordinador/a de la asignatura TFG para cada una de las titulaciones que se imparten en el Centro, que actuará como órgano asesor de la Comisión Académica y de Calidad. En las titulaciones con elevado número de estudiantes matriculados, se podrá contemplar la designación de más de un/a coordinador/a de TFG”.

Será función de la persona coordinadora del TFG de una titulación garantizar que su planificación, desarrollo y evaluación se ajusten a las prescripciones del plan de estudios

correspondiente y a lo recogido tanto en el Reglamento de la Universidad de Málaga como en el Reglamento de la Facultad. En el desempeño de estas funciones, el/la coordinador/a de TFG de la titulación, será el encargado de aplicar y gestionar los procedimientos de asignación de tutores y temas de los TFG a estudiantes y del nombramiento de los componentes, así como de los suplentes, de los Tribunales de Evaluación.

La Facultad publica en su página web el [profesorado que ejercerá la tarea de coordinación del TFG](#) en cada uno de los títulos.

El [Reglamento sobre Trabajos Fin de Máster de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales](#) establece que (art.5): “la Comisión Académica de cada Máster coordinará los procedimientos de orden académico relacionados con la asignatura TFM”. Desde el curso 2021/22, con la finalidad de liberar de cargas administrativas a los/las Coordinadores/as de máster oficiales, se aprobó la figura de Coordinador/a de TFM.

- **Coordinadores/as de prácticas**

En la Facultad, las prácticas curriculares pueden ser realizadas por estudiantes matriculados en la asignatura de Prácticas, existente en el Plan de Estudios de cada uno de los Grados. Esta asignatura no tiene carácter obligatorio ya que, en su lugar, se puede optar por cursar dos asignaturas optativas de entre un bloque específico.

El [Reglamento sobre Prácticas curriculares de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales](#) establece que (art.5): “La Facultad contará con un vicedecanato que, por designación del Decano/a, será el/la Coordinador/a de prácticas de la Facultad”.

Para los estudios de grado, el/la Coordinador/a de prácticas de la Facultad será el encargado de la organización, coordinación y gestión del programa de prácticas curriculares.

Para los estudios de posgrado, cada título debe contar con un responsable de prácticas en el caso de que se contemple una asignatura de prácticas curriculares en su plan de estudios.

El/la Coordinador/a del programa de prácticas curriculares de posgrado, junto con los responsables de prácticas de cada programa de posgrado serán los encargados de la organización, coordinación y gestión del programa de prácticas curriculares de los estudios de posgrado. Igualmente, serán responsables de la captación de entidades colaboradoras.

## **2.9. Análisis y toma de decisiones**

Durante el curso 2022/23 la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ha llevado a cabo una revisión de los Procesos del Mapa de Procesos del Sistema de Garantía Interno. Para ello, toda la información ha sido incorporada y actualizada en las distintas fichas del Mapa de Procesos, permitiendo la actualización del Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. No obstante, tanto los procesos como el propio manual deben considerarse una parte viva y en constante revisión en la planificación de la estrategia del Centro y su oferta académica, sin olvidar la convivencia y la organización en sus instalaciones, así como el intercambio permanente de información con todos y cada uno de los grupos de dirección, tanto en la escucha como en la rendición de cuentas con estos.

El análisis de los datos y la toma de decisiones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales se detalla en todos los Procesos, pero con especial relevancia en tres de ellos:

- PE01. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
- PE03. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA
- PA05. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Además, a la fecha de realización de este manual, se está trabajando para dar respuesta al Programa para la Certificación Institucional de Centros de la DEVA (Programa IMPLANTA) como un aval al trabajo en pro de la Calidad Académica para nuestra Facultad.

## 2.10. Mapa de Procesos del SGC

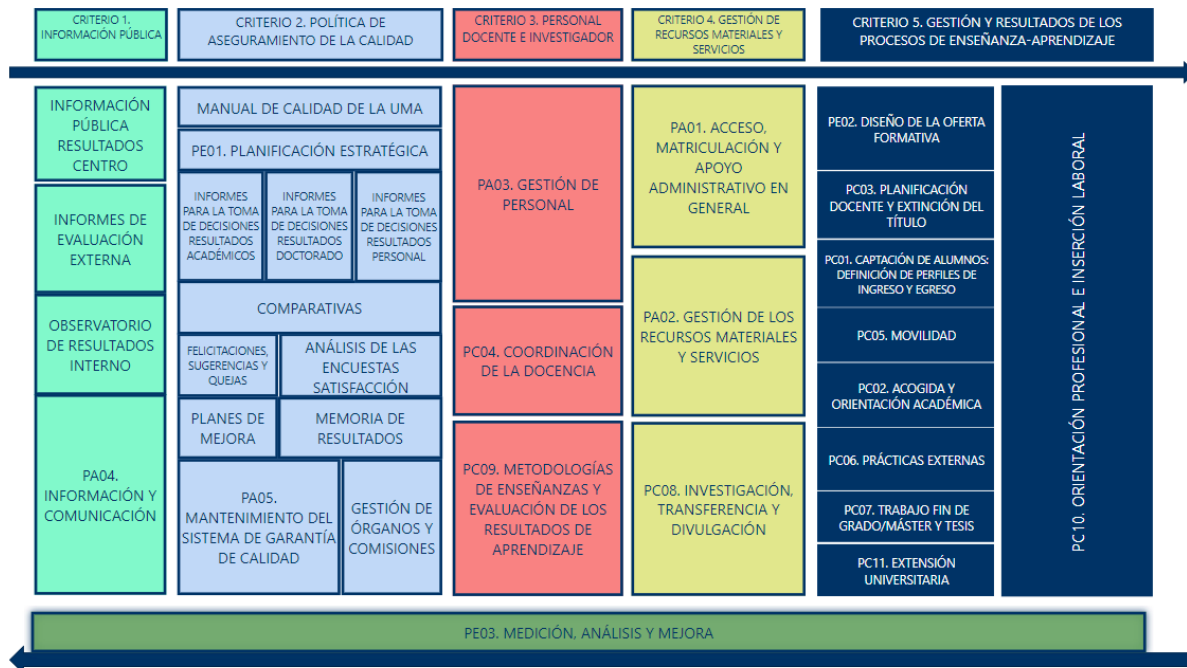
El Mapa de Procesos del SGC se estructura en tres tipos de procesos: los Procesos Estratégicos, los Procesos Clave y los Procesos de Apoyo. Cada uno de estos incluye una serie de procedimientos, que permite un trabajo flexible y organizado en la planificación del Centro, de manera que se puede desplegar una estrategia de análisis y de seguimiento de su funcionamiento, verificar las acciones, tomar decisiones y volver a definir la estrategia.

Estratégicos	Clave	Apoyo
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificación estratégica.</li> <li>2. Diseño oferta formativa.</li> <li>3. Medición, análisis y mejora.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Captación alumnado.</li> <li>2. Acogida y orientación académica.</li> <li>3. Planificación docente.</li> <li>4. Coordinación de la docencia.</li> <li>5. Movilidad.</li> <li>6. Prácticas externas.</li> <li>7. TFG/TFM.</li> <li>8. Investigación, Transferencia y divulgación.</li> <li>9. Metodología de enseñanza y evaluación de resultados de aprendizaje.</li> <li>10. Orientación profesional e inserción laboral.</li> <li>11. Extensión universitaria.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acceso, matriculación y apoyo administrativo.</li> <li>2. Gestión de recursos materiales y servicios.</li> <li>3. Gestión de personal.</li> <li>4. Información y comunicación.</li> <li>5. Mantenimiento del SGC.</li> </ol>

Cada uno de estos procesos y procedimientos se estructuran en una ficha en la que se recogen sus objetivos, su desarrollo, las evidencias para comprobar su aplicación y evolución, y los indicadores que permiten su seguimiento y la toma de decisiones y propuestas, en su caso, de mejora.

En el Mapa de Procesos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, se pueden localizar los [principales indicadores del Centro](#) y, por titulación, todos los informes externos de seguimiento de los títulos, las diferentes acciones de mejoras recogidas tras el análisis anual, las memorias de los títulos y del Centro, cada uno de los procesos desarrollados y la definición de los indicadores.

En esta imagen se puede encontrar de forma organizada el Mapa de Procesos y procedimientos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.



[PINCHE AQUÍ PARA LA CONSULTA INTERACTIVA](#)